04/06 (cuatro)

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 DEL CONTRATO N° 73/2012

La **Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – DINAC**, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en el 2° piso del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, sito en Mcal. López y 22 de setiembre de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por **LUIS MANUEL AGUIRRE MARTINEZ**, Presidente de la CONTRATANTE y el señor **Ing. TOMAS ESCAURIZA**, con **C.I. N° 482.026**, en representación de la firma **EL INGENIERO JARDINES de Tomas Escauriza** , con **RUC N° 482026-6**, con domicilio en, a quien en adelante se le llamará el **PROVEEDOR**, de conformidad con las disposiciones legales establecidas por el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", acuerdan en celebrar el presente **Convenio Modificatorio N° 01 del Contrato N° 73/2012**, suscrito en fecha 09 de octubre de 2.012, en el marco de la **Licitación Por Concurso de Ofertas N° 02/2012 "PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES DEL AISP"**, que se regirá por los siguientes Cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA – AUTORIZACION

Por la Resolución N° 1063/2013 de fecha 26 de Diciembre de 2.013 de la Presidencia de la DINAC, se autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 del Contrato N° 73/2012, fundado en el Dictamen de la Asesoría Jurídica N° 2091 /2013.

CLÁUSULA SEGUNDA - OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la ampliación del Contrato N° 73/2012 hasta un monto máximo de **Gs. 45.168.000 (Guaraníes Cuarenta y Cinco Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil) IVA incluido**, monto que se enmarca dentro del 20 por ciento de aumento establecido en el Artículo 63 "Convenios modificatorios" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA TERCERA – ALCANCE

El Proveedor se obliga expresamente, a proveer y realizar cada servicio solicitado en un plazo no mayor a **5 (cinco) días calendario**, contados a partir de la recepción de la Orden de Servicio emitida por el Fiscal, que serán a requerimiento, teniendo como inicio la fecha consignada en la casilla correspondiente a la fecha de Inicio del Servicio

CLÁUSULA CUARTA – VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes no modificadas del Contrato N° 73/2012 quedan firmes y vigentes.

En fe de lo cual, la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman el presente Convenio de 1 (Una) página, progresivamente enumerada, en tres ejemplares de igual tenor, a un mismo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, **a los..26....días del mes de..DICIEMBRE..... del año dos mil trece.-**

El Ingeniero Jardines
Tel.: 610.724

PROVEEDOR

CONTRATANTE